



AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DÍA VEINTISEIS DE
FEBRERO DE 2013.**

SESION NUM. 2/2013

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a 26 de Febrero de 2013, y siendo las 19,00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Raquel Contreras Lopez asistida de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento D^a Eva-María Miguel Briones , concurriendo previa citación en forma los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a RAQUEL CONTRERAS LOPEZ

CONCEJALES PRESENTES

GREGORIO EMILIANO GARCIA ALONSO

ANA PAULA PEREZ ARCEREDILLO

ENRIQUE HERNANDO ABAD

JOSE MIGUEL JUEZ DIEZ

CLARA DIEZ JORGE

EVA ROSA GARCIA RUIZ

MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA DASPET

CONCEJALES AUSENTES

REBECA PEREDA ORTIZ

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día” a tenor de lo siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean hacer alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de Enero de 2013

No se realiza ninguna observación y tras votación, es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes

SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO 2013

Se presenta al Pleno para su aprobación el Presupuesto de la Corporación para el año 2013

Visto el informe de intervención, el informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el nivel de deuda, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno tras votación ordinaria y por siete votos a favor y la abstención de D. Gregorio García Alonso, adopta el siguiente acuerdo

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	292.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	273.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	26.449,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.716,66
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	267.963,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	98.517,73
Total Presupuesto		1.012.797,59

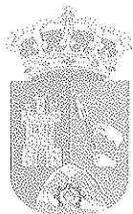
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	240.790,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	140.434,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	379.083,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	85.240,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.250,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.012.797,59

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013.



AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

TERCERO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 4 de Febrero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de Febrero y al estudio técnico-económico, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y con el voto favorable de seis concejales y las abstenciones de Doña Ana Paula Pérez Arcercedillo y Don Miguel Ángel Echevarria Daspel, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con la redacción que a continuación se recoge:

“Art. 8.- El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del T.R. de la Ley Reguladora de la Hacienda Locales, se establece en el 2,7 %, a partir de una base imponible de 1.120,00 €

Para importes inferiores a esta base imponible se establece un módulo fijo y único de 30,00 € por obra o instalación”

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN A LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS

En virtud de la modificación del art. 32 del T.R de la Ley del Catastro Inmobiliario realizada por la la Ley 16/2012, de 27 de Diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, es posible actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes establecidos por las leyes de presupuestos generales

Este Ayuntamiento ha recibido sendas comunicaciones de la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos y del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos dónde se trasladan los estudios realizados por la Dirección General del Catastro y ampliados por el Servicio de Recaudación sobre la situación de los valores catastrales, concretamente en el municipio de Pradoluengo , atendiendo a la fecha de aprobación de la ponencia de valores y a la relación del valor catastral con el valor de mercado. Con esta información el Ayuntamiento puede decidir sobre la aplicación del coeficiente de actualización para el ejercicio 2014 y posteriores.

Tras debate, se pasa a votación ordinaria y por siete votos a favor y la abstención de Doña Ana Paula Perez Arceredillo se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Dirección General del Catastro, de acuerdo con el art. 32.2 del T.R de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por R.D.L 1/2004, de 5 de Marzo, la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos en su término municipal, de los coeficientes que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra Alcaldesa levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos , de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº.
LA ALCALDESA

Fdo: Raquel Contreras Lopez

LA SECRETARIA,

Fdo: Eva Miguel Briones.